



Concejo
Zarzal Valle del Cauca

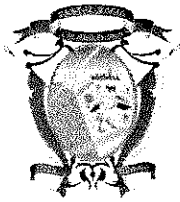
RESOLUCIÓN No. 600.05.025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-001-2026.

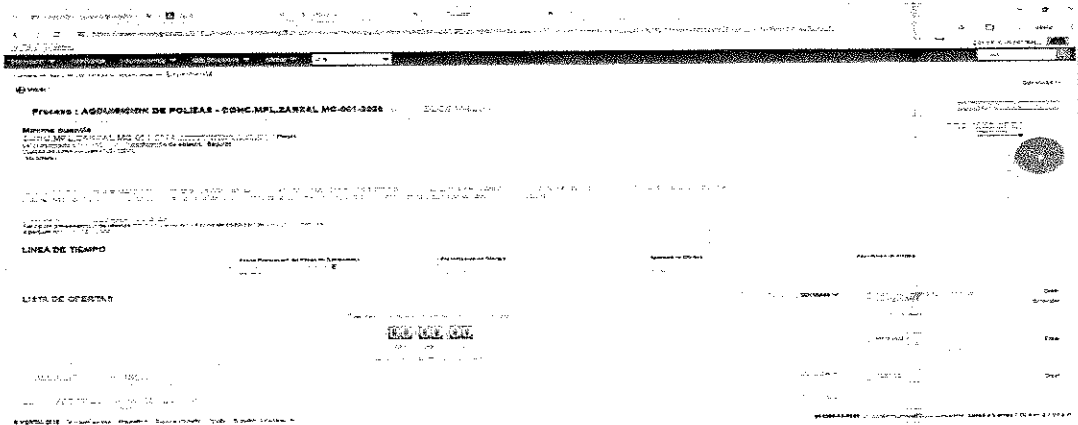
El Presidente del Concejo Municipal de Zarzal, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

- A. Que el Concejo Municipal de Zarzal dio inicio al proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-001-2026, cuyo objeto es: CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS INTERESES PATRIMONIALES Y EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZARZAL, MEDIANTE LAS PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL.
- B. Que, en cumplimiento del principio de publicidad, la invitación pública permaneció publicado en la plataforma SECOP II durante el término legal de un (01) día hábil, contados a partir del 5 de febrero de 2026, permitiendo así la participación y observación de los interesados.
- C. Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso para la etapa de observaciones a la invitación pública y los estudios previos, no se recibieron manifestaciones, inquietudes ni reparos por parte de los interesados o de la ciudadanía a través de la plataforma SECOP II, quedando en firme las condiciones técnicas y jurídicas allí plasmadas.
- D. Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, se estableció como fecha y hora límite para la presentación de ofertas el día 09 de febrero de 2026, hasta las 08:00 a.m.
- E. Que, una vez cumplida la fecha y hora de cierre establecida en el cronograma, en la plataforma SECOP II, se evidenció que no se presentaron ofertas para el presente proceso de selección.



Concejo Zarzal Valle del Cauca



- F. Que el numeral 18 del Art. 25 de la Ley 80/1993 faculta a la entidad para declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado cuando se presenten circunstancias que impidan la selección objetiva, como lo es la ausencia total de proponentes.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARATORIA DE DESIERTA. Declarar DESIERTO el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-001-2026, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS INTERESES PATRIMONIALES Y EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZARZAL, MEDIANTE LAS PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. Como consecuencia de la anterior declaración, dar por terminada la presente actuación administrativa relacionada con la convocatoria No. MC-001-2026 y ordenar el archivo del expediente, sin perjuicio de la facultad que asiste a la Corporación para iniciar un nuevo proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II,

Cra. 9 N. 10-36 Código Postal 762520 Celular 3176606216

Email: concejo@zarzal-valle.gov.co



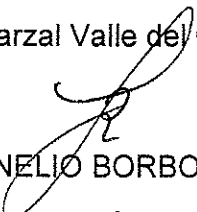
Concejo
Zarzal Valle del Cauca

para conocimiento de la ciudadanía y los interesados, en cumplimiento del principio de publicidad y transparencia.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Zarzal Valle del Cauca a los Nueve (09) días del mes de Febrero del año 2026


JOSE REINELIO BORBOYES ORTEGA
Presidente


ROBINSON SOLIS ESTUPIÑAN
Primer Vicepresidente


MILCIADES RUBIANO MAZUERA
Segundo Vicepresidente


MAYLLINE ARBOLEDA HERNANDEZ
Secretaria General

